

TEMUCO, 20 MAYO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 890 .f

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas la ley N° 19.175 "Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional".
2. La Ley N° 20.314 publicada en el Diario Oficial 12-12-2008 del Ministerio Hacienda que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009;
3. La Circular N° 35 del 05 de Agosto del 2008 del Ministerio del Interior, que informa sobre procedimientos fondos ORASMI que reemplaza la Circular e-29 del 06.06.2003.
4. La Resolución N° 372 del 19 de enero de 2009, del Ministerio del Interior, que aprueba la transferencia de recursos Orasmi, año 2009 a Intendencias y Gobernaciones. Correspondiéndole a la Gobernación Provincial de Cautín un monto de M\$ 30.000.000.
5. La Resolución Exta. N° 156 de 02-02-09, de Gobernación Provincial de Cautín, que aprueba la distribución fondos Orasmi AÑO 2009.
6. Decreto del Ministerio del Interior N° 1413 del 10.12.2008, que nombra como Gobernador Provincial de Cautín al Sr. Christian Dulansky Araya.
7. La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la Republica, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a). Lo solicitado a esta Gobernación Provincial por **LEONARDO AGUILAR CONTRERAS** mediante informe social, para ir en ayuda de **LEONARDO AGUILAR CONTRERAS** quien no dispone de recursos económicos para adquirir alimentos.
- b). Lo informado por el Depto. Social de esta Gobernación Provincial, mediante informe y ficha social N° 254
- c). Que, conforme antecedentes proporcionados por el solicitante y a lo dispuesto en el Artículo 8° letra C de la Ley 19.886 del Visto N° 3, esta autoridad Provincial cataloga el gasto como trata directo.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la ayuda social a favor de **LEONARDO AGUILAR CONTRERAS** Consistente en un **APORTE PARA COMPRAR UNA CAJA DE ALIMENTOS** por un monto de \$ 30.000, (Treinta mil pesos) a través del proveedor **MAYORISTAS DEL SUR LIMITADA**, Rut: 76.027.289 - 2.

2° **ACREDITASE** la entrega de las referidas ayudas, mediante la firma de un recibo conforme, en el cual se individualizará los beneficiarios con el nombre completo, cédula de identidad, domicilio y detalle de la ayuda recibida y su valor. El recibo será además firmado por el jefe del Departamento Social de la Gobernación y se extenderá en triplicado.


DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO

MCD

Distribución:

- Depto. Social
- Adm. Y Finanzas. (Claudia Pérez)
- Archivo N° 6699773




CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN